



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24084

30/09/2020

59384

**AUTOR/A: POZUETA FERNÁNDEZ, María Isabel (GEHB)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la zona LED-50 comprende una zona del espacio aéreo español definida en la Publicación de Información Aeronáutica de la entidad pública empresarial ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. La activación de esta zona es temporal y se produce con antelación suficiente, estableciendo los horarios de activación y los límites verticales de la zona afectada.

Las agencias de control civil son las responsables del control de las aeronaves y de las autorizaciones pertinentes.

Madrid, 29 de octubre de 2020